

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.885 · 1964

LEY 6885

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 1964 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6885

LEY 6885

Concesión en carácter de préstamo, al Centro de Fomento "Villa Independencia" del inmueble que ocupa en la ciudad de Berisso.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Concédese con carácter de préstamo gratuito y sin cargo por el término de treinta años a favor del Centro de Fomento "Villa Independencia", ubicado en el barrio Obrero de la ciudad de Berisso el inmueble que actualmente ocupa, cuya superficie de aproximadamente tres mil metros cuadrados, será determinada por una mensura a efectuarse por el organismo técnico correspondiente y que según el plano inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 114-53-63, es remanente de la Fracción XII.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6885. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).